INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 413-MC-004-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día 20 de febrero de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de esta plataforma.

El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACION JURIDICA	P.U. MERCEDES LANDINEZ JIMENES
VERIFICACION FINANCIERO	OSCAR HELI CORREA SANDOVAL
VERIFICACION ECONÓMICO	CARMENZA HERNANDEZ CALDERON
VERIFICACIÓN TÉCNICO	Dg. JENNY PAOLA CORTES RINCON

2. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

d) Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".

e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para El Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad De Malaga dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de El Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad De Malaga en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER** ", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50181905	Alimentos, bebidas y Tabaco	Productos panadería	Pan, galletas y pastelitos dulces	Maxcoco, galleta rellena circular, galleta para oblea
50161511	Alimentos, bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares y edulcorantes	Chocolates, azucares y edulcorantes productos	Chocolatina pequeña
50161814	Alimentos, bebidas y Tabaco	Productos de confitería	Productos de confitería	Bocadillo de hoja, yogueta blanda, caramelos y mentas
50131702	Alimentos, bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Arequipe y leche condensada
50171830	Alimentos, bebidas y	Condimentos y conservantes	Salsas, condimentos y	Salsa de tomate, mayonesa, tártara y

	Tabaco		productos para untar	mermelada
50182001	Alimentos, bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas empanadas y pastas	Chocorramo, ponqué gala, ponqué tajado y arepa liuda
50181909	Alimentos, bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan, galletas y pastelitos dulces	Galleta de soda
50192109	Alimentos, bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y procesados	Pasabocas y snacks	Papas fritas, cheetos y maní
50112011	Alimentos, bebidas y Tabaco	Productos de carne, aves y de corra	Carnes procesadas y preparadas	Salchicha
50467007	Alimentos, bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en fresco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún
50121538	Alimentos, bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Sardina
50131704	Alimentos, bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50202307	Alimentos, bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Milo
51191905	Alimentos, bebidas y Tabaco	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	Kola granulada
50202311	Alimentos, bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcoholicas	Suntea
50192701	Alimentos, bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	Hamburguesa, perro caliente, pollo a la broaster, pollo asado, empanada o pastel, papa rellena y arepa rellena
50201708	Alimentos, bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y te	tinto
50192303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
50211612	Alimentos, bebidas y Tabaco	Tabacos y productos y productos de fumar	Productos, suministros y accesorios para tabaco	Encendedor para cigarrillos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA
1	Salchicha	Unidad	Salchichas producto cárnico procesado y enlata dado embutido de pollo o carne, 150 gramos
2	Atún	Unidad	Pescado azul atún en conserva o enlatado en presentación de lomo compacto almacenado en agua o en aceite, 150 gramos
3	Sardina	Unidad	Sardinas en conserva o enlatada presentación compacta en aceite o natural, 170 gramos

A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA
4	Leche condensada	UNIDAD	Leche condensada dulce de leche y azúcar cremoso en presentación de tubito, 25 gramos
23	Arequipe	Unidad	Arequipe dulce lácteo y acaramelado de consistencia homogénea cremosa o pastosa empacado y sellado, 200 gramos
24	Leche en polvo	Unidad	Leche totalmente deshidratada en forma de polvo color amarillento que conserva sus propiedades naturales, 350 gramos
25	Milo	Unidad	Leche achocolatada mezcla de cacao, malta y leche en polvo empaque doy pack, 100 gramos

A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA
1	Galleta para oblea	UNIDAD	Paquete de galletas en laminas para oblea tipo gruesa crocante con diámetro aproximado de 16 cm, sabor natural, 400 gramos
2	Chocolatina pequeña	UNIDAD	Chocolatina a base de cacao y leche envuelto en presentación individual, 50 gramos
3	Yogueta blanda	UNIDAD	Chupeta de caramelo relleno con un palito que sirve de mango con su respectivo empaque de sabores surtidos, 17 gramos

4	Leche condensada	UNIDAD	Leche condensada dulce de leche y azúcar cremoso en presentación de tubito, 25 gramos
5	Mermelada	UNIDAD	Mermelada de textura viscosa elaborada con pulpa de fruta de sabores variados en presentación doy pack, 90 gramos
6	Caramelos	Unidad	Caramelos surtidos preparados a base de azúcar fundido mediante la cocción de azúcares, debidamente empacados, 3 gramos
7	Ponqué Gala	UNIDAD	Ponqué tajado de sabores surtidos envasado individualmente, 55 gramos
8	Chocorramo	UNIDAD	Ponqué tajado de sabor vainilla cubierto de chocolate envasado individualmente, 65 gramos
9	Ponque x 6 unidades	UNIDAD	Ponqué tradicional por 6 porciones sabor natural empacado, 230 gramos
10	Galleta rellena circular	UNIDAD	Galletas circulares rellenas con crema compacta de sabores variados, con presentación de seis galletas por empaque, 50 gramos
11	Maxcoco	UNIDAD	Galletas rellenas de crema de coco, paquete con presentación de dos galletas rectangulares, rellenas de una crema de coco compacta, 50 gramos
12	Galleta de soda	UNIDAD	Galletas de soda hecho de harina blanca cracker fino y usualmente cuadrada horneada a base de trigo en presentación de empaque por 10 galletas, 100 gramos
13	Papas fritas económicas	UNIDAD	Paquete de papas fritas empacadas de forma tradicional en bolsa plástica transparente, 38 gramos
14	Papas fritas	Unidad	Paquete de papas fritas en empaque pack de sabores surtidos, 45 gramos
15	Doritos	Unidad	Papas hechas a base de maíz, aceites vegetales, condimentos en polvo incluyen queso nacho salsa verde y chiles dulces
16	Maní	Unidad	Paquete de frutos secos surtidos de maní empaque pack, 200 gramos
17	Cheetos	Unidad	Paquete de cheetos horneados extruidos de maíz hechos de cereal de maíz, 34 gramos
18	Salsa de tártara, mayonesa, rosada, tomate mayonesa	Unidad	Salsa tártara, mayonesa, rosada, tomate mayonesa y otros ingredientes empacada en sobre, 80 gramos
19	Bocadillo de hoja	Unidad	Dulce natural elaborado a base de pulpa de guayaba y panela o azúcar envuelto en hoja, 40 gramos
20	Salchicha	Unidad	Salchichas producto cárnico procesado y enlata dado embutido de pollo o carne, 150 gramos
21	Atún	Unidad	Pescado azul atún en conserva o enlatado en presentación de lomo compacto almacenado en agua o en aceite, 150 gramos
22	Sardina	Unidad	Sardinas en conserva o enlatada presentación compacta en aceite o natural, 170 gramos

23	Arequipe	Unidad	Arequipe dulce lácteo y acaramelado de consistencia homogénea cremosa o pastosa empacado y sellado, 200 gramos
24	Leche en polvo	Unidad	Leche totalmente deshidratada en forma de polvo color amarillento que conserva sus propiedades naturales, 350 gramos
25	Milo	Unidad	Leche achocolatada mezcla de cacao, malta y leche en polvo empaque doy pack, 100 gramos
26	Kola granulada	Unidad	Kola granulada suplemento dietario que contiene vitaminas y minerales, en presentación de sobres, esta excepto de prescripción médica, 25 gramos
27	Caramelo mentolado	UNIDAD	Caramelo duro mentolado para la tos, presentación en barra x nueve pastillas, 25.2 gramos
28	Te en polvo	Unidad	Mezcla en polvo para preparar bebida con te natural de sabores surtidos, empacado en sobre, 20 gramos
29	Arepa rellena	Unidad	Arepa asada en parrilla a fuego medio rellenas de carne desmechada de res, pollo, cerdo, o carnes procesadas y queso, al igual pueden venir en diferentes presentaciones o combinaciones de las anteriores. Empacada y acompañada de salsas, 170 gramos
30	Arepa liuda	Unidad	Arepas liudas de harina de trigo leudada asada y empacada lista para consumir, 70 gramos
31	Detoditos	Unidad	Mezcla de papas platanitos chicharrón con sal.
32	Empanada o Papas	Unidad	Empanadas o papas de una fina masa de pan, rellena con una preparación salada dulce o agridulce, el relleno puede ser con carnes rojas, blancas o papa, queso verduras o fruta, pescado, con presentación cocida al horno o frita, acompañadas de salsa, 150 gramos
33	Hamburguesa	Unidad	Hamburguesas hechas a base de carne, aglutinada en forma de filete cocinada a la parrilla o a la plancha, acompañada de vegetales, salsas, queso y otras carnes, debidamente empacada. Acompañada de salsas, 200 gramos
34	Perro Caliente	Unidad	Perro caliente panecillo alargado acompañado de aderezos, papa ripio, huevo, carnes procesadas queso y que contiene salchicha hervida o freída, debidamente empacada para vender al consumidor. Acompañado de salsas, 180 gramos
35	Pollo broaster	Por cuarto	Pollo broaster por cuarto compuesto de trozos de carne de pollo tierno a veces harinados y luego se ponen a fritar
36	Pollo asado	Por cuarto	Pollo asado por cuarto, cocinado generalmente sazonado con hierbas especias y adobos
37	Tinto	Kit	Sobre individual de endulzante natural refinado de color blanco en presentación tubipack y sobre individual soluble natural derivado de los granos del café para preparar instantáneamente, 1.5 gramos (01 sobre café – 02 sobres azúcar)
38	Encendedores	Unidad	Dispositivo plástico diseñado para generar una llama o chispa con el fin de iniciar una combustión de cigarrillos

39	Yogo yogo bolsa	Unidad	Bebida lecteo fermentada semidescremada con sabor fresa mora entre otros.

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Garantizar la calidad de los productos y cumplan con los estándares exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles

NOTA 3: Cada uno de los elementos y /o productos deben estar empacados en su envoltura de origen y en forma individual, especialmente en alimentos según sea su porción, peso o cualquier otra medida que se indique.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, por lo tanto, estos productos serán nuevamente entregados en las condiciones técnicas exigidas.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 7: En caso que la invitación sea para adquirir o suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío y demás medidas contenidas en las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 de 2007, 5109 DE 2005, 1500 DE 2007, 719 DE 2015 del ministerio de salud y demás normas concordantes.

En todo momento debe mantener un adecuado transporte, cadena de frio y mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en el EPMSC MALAGA.

NOTA 8: Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

2.2.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen**".***

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a celebrar es de Suministros.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.360.000).**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente

proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• *Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:*

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-004-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• *Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:*

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-004-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co

*Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura **SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

*Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente **NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN**, por cuanto*

que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.360.000)** demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Nº**1026** de fecha 15 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 EPMSC MALAGA,

- DEPENDENCIA 413EXP EXPENDIO - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, $80.000

- DEPENDENCIA 413EXP EXPENDIO - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF $80.000

- DEPENDENCIA 413EXP EXPENDIO - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, $7.200.000

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.360.000).**

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO	Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y*	**A Título de Renta-Compras: RETENCION ENLA FUENTE POR COMPRAS**: La cual se descontará después de un valor del $524.000 y será del 2.5% si el proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor no es declarante. Conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto

PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	*operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado **MJD-CER26-0000373-10000**	tributario vigente**.** **Retención en la fuente por compras combustibles y derivados del Petróleo:** del 0.10% sobre cualquier valor. **Retención en la fuente por Servicios generales,** la cual se descontará después de un valor de $105.000 y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante **Retención en la fuente de IVA** (NO APLICA).

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Malaga-INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de DOS (2) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **JEDAL – CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**
- **OTEZA – EMPRESA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN S.A.S**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por El establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Malaga - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER" de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal. Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Salchicha	Unidad	Salchichas producto cárnico procesado y enlatado embutido de pollo o carne, 150 gramos	50112011	6000	6000	6000

2	Atún	Unidad	Pescado azul atún e conserva o enlatad en presentación de lomo compacto almacenado en agua en aceite, 150 gram	50467007	6000	6000	6000
3	Sardina	Unidad	Sardinas en conserva o enlatada presentación compacta en aceite o natural, 170 gramos	50121538	4500	4500	4500

A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Leche condensada	UNIDAD	Leche condensada dulce de leche y azúcar cremoso en presentación de tubito, 25 gramos	50131702	1300	1300	1300
2	Arequipe	Unidad	Arequipe dulce lácteo y acaramelado de consistencia homogénea cremosa o pastosa empacado y sellado, 200 gramos	50131702	6500	6500	6500
3	Leche en polvo	Unidad	Leche totalmente deshidratada en forma de polvo color amarillento que conserva sus propiedades naturales, 350 gramos	50131704	11000	11000	11000
4	Milo	Unidad	Leche achocolatada mezcla de cacao, malta y leche en polvo empaque doy pack, 100 gramos	50202307	6000	6000	6000

A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	COTI. 1	COTI 2	VALOR PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Galleta para oblea	UNIDAD	Paquete de galletas en laminas para oblea tipo gruesa crocante con diámetro aproximado de 16 cm, sabor natural, 400 gramos	50181905	9000	9000	9000
2	Chocolatina pequeña	UNIDAD	Chocolatina a base de cacao y leche envuelto en presentación individual, 50 gramos	50161511	1200	1200	1200
3	Yogueta blanda	UNIDAD	Chupeta de caramelo relleno con un palito que sirve de mango con su respectivo empaque de sabores surtidos, 17 gramos	50161814	550	550	550
4	Leche condensada	UNIDAD	Leche condensada dulce de leche y azúcar cremoso en presentación de tubito, 25 gramos	50131702	1300	1300	1300
5	Mermelada	UNIDAD	Mermelada de textura viscosa elaborada con pulpa de fruta de sabores variados en presentación doy pack, 90 gramos	50171830	1900	1900	1900
6	Caramelos	Unidad	Caramelos surtidos preparados a base de azúcar fundido mediante la cocción de azúcares, debidamente empacados, 3 gramos	50161814	140	140	140
7	Ponqué Gala	UNIDAD	Ponqué tajado de sabores surtidos envasado individualmente, 55 gramos	50182001	2200	2200	2200
8	Chocorramo	UNIDAD	Ponqué tajado de sabor vainilla cubierto de chocolate envasado individualmente, 65 gramos	50182001	2700	2700	2700
9	Ponque x 6 unidades	UNIDAD	Ponqué tradicional por 6 porciones sabor natural empacado, 230 gramos	50182001	6600	6600	6600

10	Galleta rellena circular	UNIDAD	Galletas circulares rellenas con crema compacta de sabores variados, con presentación de seis galletas por empaque, 50 gramos	50181905	1200	1200	1200
11	Maxcoco	UNIDAD	Galletas rellenas de crema de coco, paquete con presentación de dos galletas rectangulares, rellenas de una crema de coco compacta, 50 gramos	50181905	2000	2000	2000
12	Galleta de soda	UNIDAD	Galletas de soda hecho de harina blanca cracker fino y usualmente cuadrada horneada a base de trigo en presentación de empaque por 10 galletas, 100 gramos	50181909	2400	2400	2400
13	Papas fritas económicas	UNIDAD	Paquete de papas fritas empacadas de forma tradicional en bolsa plástica transparente, 38 gramos	50192109	1600	1600	1600
14	Papas fritas	Unidad	Paquete de papas fritas en empaque pack de sabores surtidos, 45 gramos	50192109	2700	2700	2700
15	Doritos	Unidad	Papas hechas a base de maíz, aceites vegetales, condimentos en polvo incluyen queso nacho salsa verde y chiles dulces	50192109	2700	2700	2700
16	Maní	Unidad	Paquete de frutos secos surtidos de maní empaque pack, 200 gramos	50192109	1600	1600	1600
17	Cheetos	Unidad	Paquete de cheetos horneados extruidos de maíz hechos de cereal de maíz, 34 gramos	50192109	2300	2300	2300
18	Salsa de tártara, mayonesa, rosada, tomate mayonesa	Unidad	Salsa tártara, mayonesa, rosada, tomate mayonesa y otros ingredientes empacada en sobre, 80 gramos	50171830	2200	2200	2200
19	Bocadillo de hoja	Unidad	Dulce natural elaborado a base de pulpa de guayaba y panela o azúcar envuelto en hoja, 40 gramos	50161814	730	730	730

20	Salchicha	Unidad	Salchichas producto cárnico procesado y enlata dado embutido de pollo o carne, 150 gramos	50112011	6000	6000	6000
21	Atún	Unidad	Pescado azul atún en conserva o enlatado en presentación de lomo compacto almacenado en agua o en aceite, 150 gramos	50467007	6000	6000	6000
22	Sardina	Unidad	Sardinas en conserva o enlatada presentación compacta en aceite o natural, 170 gramos	50121538	4500	4500	4500
23	Arequipe	Unidad	Arequipe dulce lácteo y acaramelado de consistencia homogénea cremosa o pastosa empacado y sellado, 200 gramos	50131702	6500	6500	6500
24	Leche en polvo	Unidad	Leche totalmente deshidratada en forma de polvo color amarillento que conserva sus propiedades naturales, 350 gramos	50131704	11000	11000	11000
25	Milo	Unidad	Leche achocolatada mezcla de cacao, malta y leche en polvo empaque doy pack, 100 gramos	50202307	6000	6000	6000
26	Kola granulada	Unidad	Kola granulada suplemento dietario que contiene vitaminas y minerales, en presentación de sobres, esta excepto de prescripción médica, 25 gramos	51191905	2300	2300	2300
27	Caramelo Mentolado	UNIDAD	Caramelo duro mentolado para la tos, presentación en barra x nueve pastillas, 25.2 gramos	50161814	2300	2300	2300
28	Te en polvo	Unidad	Mezcla en polvo para preparar bebida con te natural de sabores surtidos, empacado en sobre, 20 gramos	50202311	1600	1600	1600

29	Arepa rellena	Unidad	Arepa asada en parrilla a fuego medio rellenas de carne desmechada de res, pollo, cerdo, o carnes procesadas y queso, al igual pueden venir en diferentes presentaciones o combinaciones de las anteriores. Empacada y acompañada de salsas, 170 gramos	50192701	3100	3100	3100
30	Arepa liuda	Unidad	Arepas liudas de harina de trigo leudada asada y empacada lista para consumir, 70 gramos	50192701	2100	2100	2100
31	Detoditos	Unidad	Mezcla de papas platanitos chicharrón con sal.	50192109	3000	3000	3000
32	Empanada o Papas	Unidad	Empanadas o papas de una fina masa de pan, rellena con una preparación salada dulce o agridulce, el relleno puede ser con carnes rojas, blancas o papa, queso verduras o fruta, pescado, con presentación cocida al horno o frita, acompañadas de salsa, 150 gramos	50192701	3300	3300	3300
33	Hamburguesa	Unidad	Hamburguesas hechas a base de carne, aglutinada en forma de filete cocinada a la parrilla o a la plancha, acompañada de vegetales, salsas, queso y otras carnes, debidamente empacada. Acompañada de salsas, 200 gramos	50192701	13500	13500	13500
34	Perro Caliente	Unidad	Perro caliente panecillo alargado acompañado de aderezos, papa ripio, huevo, carnes procesadas queso y que contiene salchicha hervida o freída, debidamente empacada para vender al consumidor. Acompañado de salsas, 180 gramos	50192701	9000	9000	9000

35	Pollo broaster	Por cuarto	Pollo broaster por cuarto compuesto de trozos de carne de pollo tierno a veces harinados y luego se ponen a fritar	50192701	14700	14700	14700
36	Pollo asado	Por cuarto	Pollo asado por cuarto, cocinado generalmente sazonado con hierbas especias y adobos	50192701	13700	13700	13700
37	Tinto	Kit	Sobre individual de endulzante natural refinado de color blanco en presentación tubipack y sobre individual soluble natural derivado de los granos del café para preparar instantáneamente, 1.5 gramos (01 sobre café – 02 sobres azúcar)	50201708	750	750	750
38	Encendedores	Unidad	Dispositivo plástico diseñado para generar una llama o chispa con el fin de iniciar una combustión de cigarrillos	50211612	1700	1700	1700
39	Yogo yogo bolsa	Unidad	Bebida lecteo fermentada semidescremada con sabor fresa mora entre otros.	50192303	2000	2000	2000

Una vez realizado el promedio entre las DOS (2) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga- INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a el EPMSC MALAGA.

d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el EPMSC MALAGA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el EPMSC MALAGA, este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA 1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitado, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la EPMSC Malaga.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro

El lugar de ejecución será en el Establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, ubicada en la Carrera 9 N.º 11-40 Bario Centro, En el Área De almacén, Según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado **del Proyecto Productivo de expendio de la EPMSC MALAGA – INPEC** o quien haga sus veces; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El

proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado

para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con El establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Malaga - INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del

documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al

SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado conforme a su certificado de Cámara de Comercio y actividades que desarrolla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DICIEMBRE 31 DE 2024

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo dos (2) contratos, para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER - INPEC, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado de la propuesta. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:
a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100**% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. criterios diferenciales para mipymes

Para el caso de MiPymes, con el fin de aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será la siguiente:

Minino un (1) contrato, máximo (3) tres contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
- Que la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

7.2.2. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC MALAGA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El EPMSC MALAGA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual del Establecimiento para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El EPMSC MALAGA rechazara las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a los términos establecidos por la Entidad en el cronograma del proceso registrados a través de la plataforma del SECOP II.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC MALAGA - INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.
i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando habiendo limitación a MiPymes el proponente no se encuentre habilitado para presentar oferta.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC MALAGA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se deberá publicar a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma virtual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II., en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar y publicar en su propuesta a través de la plataforma SECOP II, el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse únicamente en la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2. y adjuntarlo a la opción de la oferta económica, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compara eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1) El anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2) El anexo 2: condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes.
3) El anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4) El anexo 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5) El anexo 5: Experiencia (en caso de requerirse).
6) El anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
7) Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8) Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
9) Fotocopia del NIT.
10) Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley
11) Registro Único Tributario RUT.
12) Certificado de la Contraloría General de la Republica de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios NIT la empresa NIT su representante legal.
14) Planilla de último pago de Aportes parafiscales

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

Tabla de Análisis de riesgo y forma de mitigarlos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto del	Control y Monitoreo por parte del CPMS Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del CPMS Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA**.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC.**

16.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

16.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

17. CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. 413-MC-004-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación	20/02/2026 03:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	20/02/2026 03:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	23/02/2026 03:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	23/02/2026 03:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	24/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación

a la invitación	03:00 pm	Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	24/02/2026 03:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	24/02/2026 03:30 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	25/02/2026 03:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	25/02/2026 03:01 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de la oferta	26/02/2026 02:50 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	26/02/2026 03:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/02/2026 03/:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	02/03/2026 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Atentamente,

Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ
Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Malaga

Elaborado por: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL- Contratación (E)
Reviso: MERCEDES LANDINES JIMENEZ- P.U JURIDICA
Aprobó: Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ- directora EPMSC MALAGA
Fecha de elaboración:20/02/2026
Archivo: Escritorio/ contratos2026